

## CONCEPTO TÉCNICO DE BOMBEROS A LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

### *Trámite o servicio:*

## CONCEPTO TÉCNICO DE BOMBEROS A LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

### *Descripción:*

Certificación de cumplimiento de normas técnicas que garanticen las condiciones de seguridad humana y Prevención de Incendios, manejo de sustancias peligrosas y sistemas de protección contra incendios y atención de emergencias de acuerdo a la normatividad vigente.

### *Dirigida a*

A representantes legales de edificaciones públicas, privadas y establecimientos de comercio e industriales ubicados en la jurisdicción del municipio de Cajicá.

### *Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio*

1. Formato de solicitud dirigido a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria- Dirección de Gestión del Riesgo, solicitando la visita técnica del cuerpo oficial de bomberos de Cajicá. Descargarlo en el siguiente link: <https://cajica.gov.co/formatos-de-solicitud-gestion-del-riesgo/>
2. Certificado actualizado de uso de suelo
3. RUT

### *Pasos para realizar el trámite o servicio:*

1. Radicar en la Alcaldía Municipal - Sede Central - Ventanilla Única - los documentos enunciados en los requisitos. O por correo electrónico contactenos-pqrs@cajica.gov.co
2. El cuerpo oficial de bomberos de Cajicá (COBC) informará al solicitante una vez recibida la comunicación en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, la coordinación para la inspección técnica.
3. El COBC procederá con la inspección y entregará una copia del acta de inspección donde consignarán los hallazgos y requerimientos de mejora. El COBC contará con un plazo no mayor a quince (15) días calendario para entregar el informe de Verificación de las Condiciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio al peticionario. El informe correspondiente contendrá, de ser el caso, un plazo para la subsanación de los requerimientos contenidos en el mismo. Dicho plazo no podrá exceder de los 30 días calendario contados desde la entrega del Acta de Inspección.
4. Antes de vencido el término de 30 días calendario, el propietario deberá comunicarse con el Cuerpo Oficial de Bomberos para informar que subsanó los requerimientos. El Cuerpo Oficial de Bomberos procederá a verificar el cumplimiento y expedir el respectivo concepto. Vencidos los (30) treinta días calendario sin recibir comunicación la solicitud será archivada y deberá iniciar un nuevo trámite.
5. Con la aprobación del establecimiento se procede a la expedición y entrega del Concepto Técnico de cumplimiento con una vigencia de un (1) año si el establecimiento proporciona un ambiente que resulte convenientemente seguro para los ocupantes en caso de incendio o emergencias similares, de acuerdo a la normatividad vigente.

### *Tiempo de respuesta al ciudadano*

Días calendario: 30 días.